

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2233 DE LA COMISIÓN**de 4 de diciembre de 2017****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 900/2009 en lo relativo a la caracterización de la seleniometonina producida por *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-3399****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 900/2009 de la Comisión ⁽²⁾, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 427/2013 de la Comisión ⁽³⁾, autoriza la seleniometonina producida por *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-3399 como aditivo para la alimentación animal.
- (2) La Comisión recibió una solicitud de modificación de las condiciones de autorización en lo referente a la caracterización del aditivo para la alimentación animal. Dicha solicitud iba acompañada de los datos justificativos pertinentes. La Comisión envió dicha solicitud a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («Autoridad»).
- (3) En su dictamen de 5 de julio de 2017 ⁽⁴⁾, la Autoridad concluyó que la modificación solicitada no afectaría a la seguridad ni a la eficacia del producto, al tiempo que recordaba el riesgo de seguridad del producto para el usuario. El actual acto de autorización contiene una disposición para abordar adecuadamente ese riesgo. La Autoridad propone incluir el contenido de selenocisteína en la caracterización del aditivo, pero esta propuesta no puede aceptarse debido a la ausencia de un método de análisis de la sustancia en cuestión.
- (4) La evaluación del preparado modificado muestra que se cumplen las condiciones de autorización establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1831/2003.
- (5) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 900/2009 en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Modificación del Reglamento (CE) n.º 900/2009**

En la cuarta columna del anexo del Reglamento (CE) n.º 900/2009, el texto que figura entre el epígrafe «Caracterización del aditivo» y el epígrafe «Caracterización de la sustancia activa» se sustituye por el siguiente:

«Contenido de selenio orgánico, principalmente seleniometonina (63 %), comprendido entre 2 000 y 3 500 mg de Se/kg (97 a 99 % de selenio orgánico)».

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.⁽²⁾ Reglamento (CE) n.º 900/2009 de la Comisión, de 25 de septiembre de 2009, relativo a la autorización de seleniometonina producida por *Saccharomyces cerevisiae* CNCM I-3399 como aditivo para la alimentación animal (DO L 256 de 29.9.2009, p. 12).⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 427/2013 de la Comisión, de 8 de mayo de 2013, relativo a la autorización del uso de la seleniometonina producida por *Saccharomyces cerevisiae* NCYC R646 como aditivo en piensos para todas las especies animales, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1750/2006, (CE) n.º 634/2007 y (CE) n.º 900/2009, relativos a la cantidad máxima de levadura selenizada permitida como aditivo (DO L 127 de 9.5.2013, p. 20).⁽⁴⁾ EFSA Journal (2017); 15(7):4937.

*Artículo 2***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER
